



**GG-OF-0532-2020**

15 de mayo de 2020

MBA

Greivin Hernández González

Director General

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

Estimado señor Hernández:

En seguimiento a nuestro oficio GG-OF-0608-2019 del 12 de junio de 2019, ante consulta realizada por su persona con respecto a los recursos con saldos al 31 de diciembre de 2018 por ¢12,637.95 millones de la partida denominada "Saldo recursos períodos anteriores por asignar" y ¢14,852.4 millones de la partida denominada "Saldo recursos períodos anteriores por distribuir", nos permitimos aclarar que esas partidas se componen de conceptos diferentes, según el siguiente detalle:

- Saldo recursos períodos anteriores por asignar: saldo de disponibilidades ya distribuidas entre las Entidades Autorizadas para colocar en el trámite de bonos y recursos asignados para su utilización en proyectos específicos por lo que los mismos no pueden ser utilizados para otros destinos.
- Saldo recursos períodos anteriores por distribuir: saldo de otros recursos de períodos anteriores pendientes de distribuir, compuesto principalmente por intereses generados por la inversión de los recursos en los períodos que están pendientes de ser girados a los beneficiarios o a las empresas desarrolladoras de los proyectos de vivienda, así como a bonos devueltos por los beneficiarios para vender las propiedades antes del vencimiento de las limitaciones de Ley, remates de propiedades por incumplimiento de pago a los créditos tramitados como parte de la solución habitacional en la operación en que se otorgó el subsidio de vivienda y los montos correspondientes a los bonos ordinarios que por una u otra razón se anulan antes de cumplir el trámite final.

Los saldos por asignar y por distribuir son montos que varían conforme se van comprometiendo los recursos y se van incorporando nuevas partidas por colocar en cada ejercicio económico. De hecho, tal como se indicó en el oficio GG-OF-0608-2019, los recursos de la partida "Saldo recursos períodos anteriores por distribuir", fueron distribuidos entre las Entidades Autorizadas en el 2019 según aprobación de Junta Directiva, en acuerdo 5 de la Sesión 42-2019 del 3 de junio de 2019. Por lo tanto, en este momento se debería trabajar con el saldo al 31 de diciembre de 2019, ya que puede variar significativamente de un año a otro. Al cierre del 2019, el saldo de recursos períodos anteriores por asignar fue de ¢12,685.81 millones (incluidas las respectivas comisiones de



Ley), compuesto por ¢8,377.86 millones del saldo por asignar de disponibilidades ya distribuidas entre las Entidades Autorizadas para colocar en el trámite de bonos y ¢4,307.95 millones de recursos asignados para su utilización en proyectos específicos, según el siguiente detalle:

Recursos por asignar Bono Ordinario	7,835.61
Recursos por asignar Artículo 59	68.04
Recursos por asignar Proyectos específicos Art 59	4,064.10
Comisión 2% Entidades por asignar	239.35
Comisión Cta. Grl. (Costo Operativo) por asignar	478.71
<b>TOTAL</b>	<b>12,685.81</b>

Adicionalmente, el saldo recursos de períodos anteriores por distribuir al cierre del 2019 correspondería a los otros ingresos generados en el 2019 por ¢2,108.22 millones que serán distribuidos entre las Entidades Autorizadas en el presente mes de mayo para ser ejecutados y comprometidos en el trámite de bonos y las respectivas comisiones de Ley en transcurso del presente año.

Es importante aclarar dos aspectos que nos parece se deben tomar en consideración con respecto a este tema:

- La totalidad de los recursos ordinarios y extraordinarios aprobados y comunicados por FODESAF han sido comprometidos oportunamente, los saldos de recursos distribuidos entre las Entidades Autorizadas pendientes de asignar al cierre del ejercicio económico 2019 corresponden a otros ingresos de períodos anteriores compuestos principalmente por intereses generados por la inversión de los recursos en los períodos que están pendientes de ser girados a los beneficiarios o a las empresas desarrolladoras de los proyectos de vivienda, así como a bonos devueltos por los beneficiarios para vender las propiedades antes del vencimiento de las limitaciones de Ley, remates de propiedades por incumplimiento de pago a los créditos tramitados como parte de la solución habitacional en la operación en que se otorgó el subsidio de vivienda y los montos correspondientes a los bonos ordinarios que por una u otra razón se anulan antes de cumplir el trámite final.
- Los recursos por asignar Proyectos específicos Artículo 59 fueron destinados a proyectos de vivienda que no han ingresado al proceso de trámite correspondiente en el Banco; por lo tanto, al tener un destino específico esos recursos no pueden ser utilizados para otros fines.
- Los recursos correspondientes a otros ingresos se consideran en el Plan Presupuesto anual del Banco como parte integral del mismo y forman parte de los



casos y recursos que se incluyen en el Anexo No. 1b, denominado "Bonos Compromisos 20XX por "Entregar" en 20XY", que se remite cada año a su representada. (20XX corresponde al año en trámite y 20XY al año que se está presupuestando)

Quedo a su disposición para lo que estime necesario.

Atentamente,

Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés  
**Gerente General**

DHC/scc

c.e. Lic. Juan Cancio Quesada, Subdirector DESAF  
Ing. Irene Campos Gómez, Presidenta Junta Directiva BANHVI  
MBA Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI – BANHVI